



Naciones Unidas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento núm. 36

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento num. 36

**Informe del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. La Conferencia de Examen de Durban	2
III. El Consejo de Derechos Humanos	4
A. Períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, comprendidos los mecanismos subsidiarios	4
B. El examen periódico universal	5
C. Los procedimientos especiales	6
IV. Los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos	8
A. Nuevos acontecimientos	8
B. Progresos en la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados	8
C. Prevención y alerta temprana	9
V. La labor de la Oficina del Alto Comisionado en los países	10
A. Las misiones de derechos humanos en los planos nacional y regional	10
B. La capacidad de respuesta rápida del ACNUDH	11
C. Las instituciones nacionales de derechos humanos	12
D. La cooperación con las organizaciones regionales e intergubernamentales	13
E. Misiones en los países	14
VI. Esferas temáticas	15
A. Igualdad y no discriminación	15
B. Desarrollo, lucha contra la pobreza y Objetivos de Desarrollo del Milenio	15
C. Derechos económicos, sociales y culturales	16
D. Pueblos indígenas y minorías	17
E. Migración y trata	18
F. Estado de derecho y democracia	19
G. El Pacto Mundial y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos	21
H. Educación y capacitación en derechos humanos	22

I.	El cambio climático y los derechos humanos	22
J.	Derechos de la mujer y promoción de las cuestiones de género	23
K.	Derecho al desarrollo	24
VII.	Incorporación de los derechos humanos y ampliación de las alianzas	25
VIII.	Conclusión	28

Capítulo I

Introducción

1. El presente informe¹ describe las actividades que ha realizado mi Oficina desde mi último informe a la Asamblea General en 2008. Se llevaron a cabo en el curso de la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que culminó el 10 de diciembre de 2008, y en el período subsiguiente a ella. Las actividades conmemorativas atestiguaron la visión y la pertinencia, que sigue conservando su vigencia, de la Declaración para las Naciones Unidas y para los pueblos del mundo.

2. La Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo hoy día la proclamación más perdurable y ampliamente aclamada de los derechos humanos. Si bien la conmemoración puso de manifiesto el enorme entusiasmo popular que despiertan los ideales consagrados en la Declaración, también sirvieron para recordar la distancia que todavía debemos recorrer para proclamar que los derechos de todos están realmente protegidos. Las actividades de mi Oficina descritas en el presente informe tienen por objeto mejorar la aplicación de esos derechos. Desde la lucha contra el racismo al apoyo a los diversos mecanismos de derechos humanos, pasando por el establecimiento de asociaciones en los países y por el fortalecimiento de los conocimientos especializados temáticos y la mejora de su utilización, mi Oficina ha seguido ejecutando todo su mandato, que se describe en la resolución 48/141 de la Asamblea General.

¹ El informe se centra en las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde la presentación del informe al sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Deberá leerse atendiendo al informe de la Alta Comisionada presentado anteriormente este año al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/10/29).

Capítulo II

La Conferencia de Examen de Durban

3. Desde el día mismo en que ocupé mi cargo, me he comprometido a asegurar el éxito de la Conferencia de Examen de Durban (en lo sucesivo, la Conferencia) cuya celebración había dispuesto la Asamblea General en su resolución 61/149. Mi Oficina, por conducto de su Dependencia de Lucha contra la Discriminación², prestó pleno apoyo al Comité Preparatorio, el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta encargado de negociar el Documento Final de la Conferencia, y a la Conferencia misma. En mi condición de Secretaria General de la Conferencia, colaboré eficazmente con los Estados Miembros y apoyé activamente al Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones en la negociación del Documento Final. También sostuve un diálogo directo con los Estados Miembros para facilitar su participación y cooperación para alcanzar el consenso. En el curso de esas interacciones, mi objetivo ha consistido en asegurar que el interés de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia fuesen el eje del proceso.

4. El feliz resultado de la Conferencia, celebrada en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009, que puso de manifiesto la adopción por consenso del Documento Final y del informe de la Conferencia, no hubiera sido posible sin la voluntad de todos los interesados en hallar un terreno común a pesar de los enfoques divergentes.

5. Algunos elementos clave del Documento Final son el reconocimiento de que existe racismo en todas las sociedades y de que incumbe a los gobiernos afrontarlo y robustecer un enfoque orientado a las víctimas en la lucha contra la discriminación, entre otras medidas mediante una mejor asistencia y políticas de acciones afirmativas o positivas; el haber puesto de relieve la situación específica de las personas de ascendencia africana o asiática, los romaníes y las víctimas de trata, además de los problemas de las minorías, los migrantes, y los pueblos indígenas; el haber dotado a la sociedad civil de una plataforma para actividades de promoción; el haber fomentado la adopción de planes y programas nacionales de acción contra el racismo; y el haber abordado la discriminación relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, además de los civiles y políticos.

6. El ACNUDH se esforzó por asegurar la participación efectiva de más de 300 organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones, especialmente de organizaciones de base que representaban a las víctimas, entre otras cosas sufragando los gastos de viaje de 59 representantes. El ACNUDH también alentó a las ONG a que organizaran actos paralelos. La Oficina editó un boletín electrónico y notas informativas sobre el Documento Final y su aplicación. Los actos permitieron a muchos interesados intercambiar opiniones y compartir mejores prácticas sobre las cuestiones clave del proceso de examen de Durban.

7. El ACNUDH apoyó la participación activa de los procedimientos especiales, que contribuyó al feliz resultado de la Conferencia. La Presidencia del Comité de Coordinación (en adelante, el Comité) pronunció una declaración en nombre de todos los titulares de mandatos, en la que condenó el racismo, la discriminación

² La Dependencia de Lucha contra la Discriminación se creó en aplicación de la resolución 57/195 de la Asamblea General.

racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, congratulándose del progreso que se había alcanzado y exhortando a la Conferencia a prestar la debida atención a las múltiples inquietudes planteadas por los expertos. Varios titulares de mandatos también participaron en el debate general y se espera que lo hagan en el seguimiento de la Conferencia.

8. El 18 de mayo de 2009 se creó un grupo especial interno con el objetivo de asegurar que el seguimiento y la aplicación del Documento Final se integraran en la labor de mi Oficina. El grupo especial, que concluyó su labor el 9 de julio, recibió el encargo de elaborar un plan de trabajo del ACNUDH sobre el seguimiento de la Conferencia, proponer la distribución de las responsabilidades y calcular sus repercusiones financieras.

Capítulo III

El Consejo de Derechos Humanos

A. Períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, comprendidos los mecanismos subsidiarios

9. El ACNUDH siguió prestando apoyo sustantivo y orientando al Consejo de Derechos Humanos, que se convirtió en un órgano casi permanente y actualmente se reúne durante unas 35 semanas al año conforme a distintas configuraciones. La experiencia demuestra que este carácter permanente de hecho ha permitido al Consejo reaccionar más prontamente ante las emergencias en materia de derechos humanos. Durante el período abarcado por el presente informe, el Consejo celebró cuatro períodos extraordinarios de sesiones consagrados a las situaciones de los derechos humanos en varios países, uno de los cuales estuvo centrado en cuestiones temáticas, concretamente, los efectos de las crisis económicas y financieras internacionales sobre la realización de los derechos humanos. Además, el Consejo se está ocupando de un programa de derechos humanos cada vez más amplio, el más reciente de cuyos temas ha sido el cambio climático, recurriendo más frecuentemente a modalidades de discusión más flexibles, como los grupos de examen. La contribución de ponentes de diversos orígenes culturales y regionales permitió celebrar debates más sustantivos y centrados. El ACNUDH cuidó de que los Estados Miembros estuviesen al corriente de las novedades habidas en el Consejo y sus mecanismos organizando reuniones de información y consultas en Ginebra y Nueva York.

10. Una vez asentada su arquitectura institucional y contando ya con sus primeras experiencias operacionales, el Consejo entra en la fase de evaluación y examen de su labor. En aplicación del párrafo 1 de la resolución 60/251, la Asamblea General revisará la situación del Consejo antes de marzo de 2011. En ese proceso se pueden abordar cuestiones no resueltas referentes a las relaciones del Consejo con la Asamblea General, en tanto que todos los demás asuntos, comprendida la manera de fortalecer los métodos de trabajo del Consejo, deberían examinarse en el marco de la revisión que efectúe el Consejo de su labor y su funcionamiento, que, con arreglo al párrafo 16 de la resolución 60/251, debe realizar cinco años después de su establecimiento, es decir, en junio de 2011.

11. La interacción entre el ACNUDH y el Consejo de Derechos Humanos se ha fortalecido y aclarado gracias a un diálogo interactivo muy sustancial y rico en el período de sesiones principal del Consejo, así como a un número mayor de reuniones de información celebradas por mi Oficina. En el período de sesiones de junio de 2008 se presentó al Consejo el marco estratégico para el período 2010-2011 y mi Oficina ha desplegado esfuerzos para influir en los debates sustantivos celebrados en el Consejo, esfuerzos que se proseguirán el año próximo.

12. Mi Oficina ha adoptado asimismo medidas para alentar una mayor colaboración de las ONG con los mecanismos de derechos humanos, comprendido el Consejo. Concretamente, el ACNUDH produjo un manual titulado *Working with the UN Human Rights Programme: A Handbook for Civil Society [Cómo trabajar con la OACDH: Manual para la sociedad civil]* que tiene por finalidad ayudar y alentar la colaboración de la sociedad civil con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

B. El examen periódico universal

13. Con la conclusión del quinto periodo de sesiones del Grupo de trabajo sobre el examen periódico universal en mayo de 2009, se han examinado los historiales en materia de derechos humanos de 80 Estados, lo cual hace que hayamos superado el objetivo de un tercio fijado al primer ciclo del examen periódico universal.

14. El proceso del examen periódico universal pudo arrojar luz sobre la situación de los derechos humanos en todas las partes del mundo. Todos los Estados cuyo examen se había programado participaron activamente en el proceso y enviaron representantes, a menudo de nivel ministerial, al grupo de trabajo de Ginebra. También se logró la participación de ocho representantes utilizando el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias. Además, mi Oficina organizó seis reuniones de información regionales (África (2), Asia, Asia Central, Oriente Medio y América Latina) y prestó asesoramiento de expertos sobre el mecanismo del examen periódico universal en reuniones periódicas con representantes de las Misiones Permanentes y otras partes interesadas, en Ginebra y en Nueva York.

15. Hay que hacer hincapié en la complementariedad entre el examen periódico universal y otros mecanismos existentes. Las constataciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales inspiraron y guiaron a los Estados cuando formularon recomendaciones a los Estados objeto de examen, lo cual ha llevado en general a alentar a esos mecanismos a formular y dar prioridad a recomendaciones más orientadas hacia la acción.

16. Además de su dimensión intergubernamental, es digno de señalar el valioso papel que desempeñan las ONG en este proceso. Aunque no siempre se ha hecho patente en las reuniones del examen periódico universal, las ONG han proporcionado indudablemente, y siguen haciéndolo, una contribución valiosísima a los exámenes de los Estados. Sin ellas, el proceso quedaría incompleto.

17. El proceso del examen periódico universal se estableció para recordar a los Estados sus obligaciones en materia de derechos humanos y conseguir que se comprometieran a cumplirlas. Varios Estados que han sido objeto de este examen han adoptado medidas, políticas y programas nuevos para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países. Varias de esas medidas se exponen al Consejo de Derechos Humanos y se comparten con él en cada período de sesiones. Es fundamental que los Estados sigan participando en este proceso y que continúen impulsando el progreso de los derechos humanos.

18. El proceso del examen periódico universal también ofreció oportunidades de fortalecer las asociaciones del ACNUDH en el sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH acogió una red interinstitucional sobre el examen periódico universal, organizó consultas, proporcionó regularmente datos actualizados y difundió una nota de información del ACNUDH sobre el examen periódico universal a los Coordinadores Residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otras entidades de las Naciones Unidas. En los países, los Coordinadores Residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, en enlace con las misiones sobre el terreno del ACNUDH, contribuyeron cada vez más a todas las fases del proceso, asesoraron a los Estados en la preparación del informe nacional de manera consultiva, hicieron aportaciones a los informes preparados por el ACNUDH y cooperaron con instituciones nacionales de derechos humanos y con la sociedad civil. Las recomendaciones del examen periódico universal, junto con las

conclusiones de otros mecanismos de derechos humanos, dieron oportunidades y constituyeron una buena base para la programación de las Naciones Unidas y contribuyeron a los procesos del sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

19. El año próximo se iniciará el segundo ciclo del examen periódico universal, que coincidirá con la revisión de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos en 2011.

C. Los procedimientos especiales

20. Los procedimientos especiales son una parte esencial de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La revisión de sus mandatos dio lugar a la prórroga de todos los mandatos temáticos y a la creación de uno nuevo sobre los derechos culturales en marzo de 2009, con lo que el total de los mandatos atinentes a procedimientos especiales asciende a 39. A muchos de ellos se les invita automáticamente a dirigirse a la Asamblea General.

21. Los procedimientos especiales han alcanzado una mayor notoriedad. Presentaron más de 130 informes (temáticos y sobre países) y 19 informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General. Como consecuencia de la invitación general que el Presidente del Consejo hizo a los procedimientos especiales, por conducto de su Comité de Coordinación, se han adoptado disposiciones para que los titulares de mandatos estén representados sistemáticamente en los períodos extraordinarios de sesiones.

22. En el octavo período extraordinario de sesiones, consagrado a la República Democrática del Congo, y en el noveno período extraordinario de sesiones, a la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, el Consejo aprobó varias resoluciones en las que encomendó a varios titulares de mandatos realizar informes, que fueron presentados en el décimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2009. En el décimo período extraordinario de sesiones, el Consejo aprobó una resolución en la que invitó a los procedimientos especiales temáticos a estudiar los efectos de las crisis económica y financiera mundiales. El Consejo es consciente de que se debe adoptar las medidas apropiadas para asegurar la realización eficaz de las actividades adicionales de los titulares de mandatos sin menoscabo de la labor ordinaria encomendada a los expertos por el Consejo y la Asamblea General, si es menester proporcionando los recursos necesarios para esa labor adicional.

23. La reunión de grupos temáticos sustantivos se está convirtiendo en otra marca distintiva del Consejo. Los procedimientos especiales, con apoyo de mi Oficina, cada vez participan más visiblemente en calidad de expertos en esas reuniones.

24. Desde que se instauró el examen periódico universal, se han creado sinergias positivas entre este mecanismo y los procedimientos especiales. Sus recomendaciones y demás información se han incluido sistemáticamente en los informes de síntesis que prepara el ACNUDH, varios de los cuales fueron mencionados en el curso de los diálogos interactivos con los Estados examinados y algunos se recogieron en los informes de los períodos de sesiones y fueron aceptados específicamente por los Estados objeto de examen. Chile, Mónaco, la

República de Corea y Zambia expidieron invitaciones permanentes a los procedimientos especiales.

25. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales también están recibiendo apoyo en su interacción con otros mecanismos del Consejo. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías inaugural, celebrado en diciembre de 2008, contó con la orientación del experto independiente en cuestiones de las minorías, el cual informó, en marzo de 2009, sobre una serie de recomendaciones temáticas relativas a las minorías y el derecho a la educación.

26. El Relator Especial sobre los pueblos indígenas participó en el primer período de sesiones del mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, en octubre de 2008. En su condición de participantes en el primer Foro Social, celebrado en septiembre de 2008, el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, el Experto independiente encargado de la cuestión de la deuda externa y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación abordaron el marco normativo de la eliminación de la pobreza y la relación entre la deuda externa y la pobreza y la crisis de alimentos. El ACNUDH también apoya a los titulares de mandatos en la contribución a la labor temática que desarrolla el Comité Asesor y en su seguimiento.

27. Mi Oficina siguió facilitando el proceso de selección de los nuevos titulares de mandatos y su integración, mediante sesiones de información, reuniones informativas y apoyo al Comité, que organizó sesiones de orientación. Además de los nuevos 27 titulares de mandatos en 2008, está previsto que en 2009 asuman sus funciones ocho nuevos titulares.

28. Considero importante para mi Oficina apoyar las actividades de los expertos, armonizar los métodos de trabajo, alentar a los Estados a cumplir sus obligaciones de cooperar con los procedimientos especiales y dar seguimiento a sus recomendaciones; y prestar apoyo para hallar enfoques comunes y coordinados a las situaciones de los derechos humanos. Al mismo tiempo, el ACNUDH prosigue sus propios esfuerzos para innovar con miras a una mayor coordinación y un uso eficaz de los recursos destinados a los procedimientos especiales, y no cabe duda de que podría hacerlo más eficazmente si se solucionaran prontamente las limitaciones de que adolecen sus recursos.

Capítulo IV

Los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos

A. Nuevos acontecimientos

29. El 10 de diciembre de 2008, en su resolución 63/117, la Asamblea General aprobó por unanimidad el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Protocolo Facultativo, que estará abierto a la firma, ratificación y adhesión en una ceremonia extraordinaria de firma en septiembre de 2009 autoriza a recurrir individualmente al Comité.

30. El primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se celebró en febrero de 2009 con apoyo del ACNUDH. Se ha dicho de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que da lugar a un “cambio de paradigma” en la manera en que se contemplan los derechos de las personas con discapacidad. La labor del Comité en el marco de las disposiciones innovadoras de la Convención y su Protocolo Facultativo garantizará que se sostenga ese cambio de paradigma. La Oficina ha asumido además la dirección, con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, de la coordinación de un plan de acción conjunto para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en el nivel del Grupo de apoyo interinstitucional de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

31. El 1° de mayo, el Secretario General nombró a Marta Santos Pais su nueva Representante Especial sobre la violencia contra los niños. Con apoyo de mi Oficina, presidirá el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños.

B. Progresos en la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados

32. Los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos han seguido cooperando para racionalizar y armonizar sus métodos de trabajo, aumentando de ese modo su accesibilidad, notoriedad y eficacia. La mayoría de esos órganos piden a los Estados Partes que se ajusten a las directrices relativas al documento básico común y la mayoría han adoptado unas directrices propias sobre presentación de informes específicos del correspondiente tratado o tienen muy avanzada su formulación. La mayoría de los órganos creados en virtud de tratados adoptan listas de cuestiones (basadas en el informe recibido del Estado Parte), que transmiten al Estado Parte para que éste les dé respuesta por escrito antes del diálogo con la delegación del Estado Parte. Además, se han adoptado procedimientos para alentar la presentación de informes de los Estados más centrados y puntuales, como ha hecho la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes desde 2008, cuando comenzó a adoptar y remitir a los Estados Partes listas de cuestiones antes de que presentaran sus informes. La reunión anual de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sigue sirviendo de foro en el que se analiza la armonización y la racionalización de los métodos de trabajo, y la reunión entre

comités, que ahora se celebra dos veces al año, permite efectuar exámenes a fondo de esas cuestiones. Ambas reuniones han deliberado sobre el seguimiento de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados y de las opiniones adoptadas sobre las peticiones, y los órganos creados en virtud de tratados están elaborando procedimientos de seguimiento. Esos procedimientos han proporcionado un marco para alentar la aplicación de las recomendaciones en el período entre la presentación de los informes y, de ese modo, mejorar el efecto de la labor en los países de los órganos creados en virtud de tratados. Los agentes nacionales, comprendidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, han acogido complacidos los procedimientos de seguimiento, que también han utilizado las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales. Los equipos de las Naciones Unidas en los países participan cada vez más en los procesos relativos a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, inclusive en el seguimiento.

C. Prevención y alerta temprana

33. Algunos órganos creados en virtud de tratados, al reaccionar ante la amenaza o la aparición de situaciones de graves violaciones de los derechos humanos, adoptan cada vez más un enfoque anticipativo para tratar de impedir que esas situaciones se produzcan o empeoren. Concretamente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha perfeccionado su procedimiento de urgencia y alerta temprana para afrontar y prevenir las violaciones graves de los derechos de que gozan diferentes grupos raciales o étnicos de todo el mundo y alertar ante situaciones o amenazas de violencia étnica. El año pasado, el Comité ha conseguido que 14 Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial apliquen ese procedimiento. En la Conferencia, los Estados Miembros tomaron nota con agradecimiento del procedimiento de urgencia y alerta temprana establecido por el Comité.

34. Por vez primera, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes presentará su informe anual público a la Asamblea General, sus principales resultados y retos. En el marco de su mandato preventivo orientado a la acción sobre el terreno, el Subcomité efectuó una visita a México y Paraguay. Esa actuación concreta, plasmada especialmente en visitas en los países a lugares de detención y en la asistencia y el asesoramiento prestados a mecanismos nacionales de prevención requiere movilizar más recursos financieros en cantidades suficientes.

Capítulo V

La labor de la Oficina del Alto Comisionado en los países

A. Las misiones de derechos humanos en los planos nacional y regional

35. Con el objetivo general de fortalecer el fomento y la protección de los derechos humanos en los países, el ACNUDH siguió empleando los diversos instrumentos de que dispone, entre ellos el diálogo con todas las contrapartes nacionales competentes, las asociaciones en el sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones regionales, y el apoyo a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ha sido mediante misiones de derechos humanos sobre el terreno como el ACNUDH ha podido cooperar más directa y eficazmente con las contrapartes nacionales.

36. En julio de 2009, el ACNUDH administraba y prestaba apoyo a 55 misiones sobre el terreno: 11 oficinas regionales³ 10 Oficinas en los países⁴, 17 componentes de derechos humanos de misiones de paz de las Naciones Unidas⁵ y 17 asesores de derechos humanos de equipos en los países de las Naciones Unidas⁶. Estoy muy satisfecha de que, tras la firma de un acuerdo en diciembre de 2008, el Centro de las Naciones Unidas de formación y documentación para Asia sudoccidental y la región

³ Las Oficinas Regionales del ACNUDH para África meridional (Pretoria), África oriental (Addis Abeba), África occidental (Dakar), Asia sudoriental (Bangkok), el Pacífico (Suva), Oriente Medio (Beirut), Asia central (Bishkek), América Latina y el Caribe (Panamá) y la Oficina de Enlace del ACNUDH para América Latina y el Caribe (Santiago). Además, hay el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África central (Yaundé) y el Centro de las Naciones Unidas de formación y documentación para Asia sudoccidental y la región árabe (Doha).

⁴ Togo, Uganda, Camboya, el Nepal, el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Guatemala y México, y dos misiones autónomas en el territorio palestino ocupado y en Kosovo.

⁵ La Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) —hasta la conclusión del mandato de esta última, a raíz de la decisión del Consejo de Seguridad de 15 de junio de 2009 de no prorrogar la UNOMIG más allá del 15 de junio.

⁶ La región de los Grandes Lagos de África (Bujumbura), Guinea, Níger, Kenya, Rwanda; Indonesia, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka; Ecuador, Nicaragua; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Tayikistán, la República de Moldova, la Federación de Rusia, Serbia y Georgia (que cubre el Cáucaso meridional).

árabe fuese inaugurado en Doha⁷, el 27 de mayo de 2009, y ya está en funcionamiento. Otro hecho muy importante es la próxima inauguración de la Oficina Regional para Europa del ACNUDH en Bruselas en octubre de 2009. La decisión del Gobierno del Nepal de prorrogar el mandato de la Oficina en el país del ACNUDH hasta junio de 2010 es muy alentadora y permitirá proseguir la cooperación en un período de transición crítico.

37. Están en curso negociaciones sobre el establecimiento de la Oficina Regional del ACNUDH para África del norte y la renovación del acuerdo relativo a la Oficina del ACNUDH en Uganda. Confío en que, mediante conversaciones constructivas con el Gobierno de Camboya, se firme un acuerdo sobre la Oficina del ACNUDH en Camboya. Mi Oficina está concluyendo además las negociaciones con el Gobierno de Mauritania relativas al establecimiento de una Oficina en el país.

B. La capacidad de respuesta rápida del ACNUDH

38. La capacidad de la Oficina del Alto Comisionado para actuar con prontitud sobre el terreno ante el deterioro de situaciones de derechos humanos se ha reforzado regularmente desde que se creó la dependencia de respuesta rápida en 2006. Durante el período al que se refiere el presente informe, la Dependencia de Respuesta Rápida ha prestado apoyo y contribuido a cuatro misiones de prestación de asesoramiento técnico en momentos posteriores a crisis. En agosto y septiembre de 2008, en el contexto de la crisis en Georgia/Osetia del Sur, el ACNUDH envió a un asesor en derechos humanos en apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país y participó en una misión interinstitucional de evaluación enviada a Tskhinvali. De diciembre de 2008 a marzo de 2009, el ACNUDH envió a un oficial de derechos humanos para reforzar la capacidad de su Oficina Regional para África meridional de hacer frente a la evolución de la situación en Zimbabwe. En la estela de las operaciones militares israelíes contra Gaza, en enero de 2009, se envió a la Oficina del ACNUDH en el territorio palestino ocupado a un oficial de respuesta rápida, el cual asumió la dirección del Grupo interinstitucional de protección. En julio de 2009, a petición del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, el ACNUDH envió a Honduras a un asesor en derechos humanos para que ayudara al equipo en el país de las Naciones Unidas a dar respuesta a las consecuencias de la crisis política sobre los derechos humanos.

39. El ACNUDH siguió apoyando la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos. Tras la aprobación, el 12 de enero de 2009, de la resolución S-9/1, la Dependencia de Respuesta Rápida prestó apoyo operacional y técnico inicial a la misión de investigación independiente internacional creada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos el 3 de abril de 2009 “para investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere

⁷ El Centro se creó en aplicación de la resolución 60/153 de la Asamblea General, que encomienda al Centro “realizar actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales de derechos humanos y de apoyar las iniciativas que pongan en marcha en la región los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales”.

antes, durante o después de él”. El ACNUDH designó posteriormente una secretaría que prestara asistencia a la Misión en el cumplimiento de su mandato. La misión de investigación independiente presentará su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones.

C. Las instituciones nacionales de derechos humanos⁸

40. En el contexto del fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección, el ACNUDH siguió asesorando a los Estados Miembros acerca de la creación y las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos, tarea que consistió, desde en asesorar sobre proyectos de leyes por las que se crea una institución nacional de derechos humanos a facilitar el proceso de selección o la formación inicial de los nuevos comisionados, pasando por la creación de bases de datos informatizadas para la tramitación de las denuncias individuales o la preparación de una institución nacional de derechos humanos para que solicite su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos. Mediante esas distintas formas de apoyo, el ACNUDH presta asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos para asegurar su observancia de los Principios de París y reforzar su capacidad para abordar las cuestiones básicas de la protección. En el período abarcado por el presente informe, en colaboración con las oficinas exteriores que se ocupan de derechos humanos, los asociados de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) y las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH ayudó, pues, a crear o reforzar instituciones nacionales de derechos humanos en 41 países⁹.

41. El ACNUDH siguió desempeñando las funciones de secretaría de las reuniones del Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación que, hasta junio de 2009, había examinado y acreditado a 66 instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A. En su labor en este terreno, el ACNUDH se ha centrado en la importancia de las asociaciones entre las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y el sistema de las Naciones Unidas. También apoyó y facilitó la participación de esas instituciones en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, comprendido el examen periódico universal. El ACNUDH apoyó la actuación de las instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo en el contexto de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con respecto a actividades encaminadas a poner de relieve el imperativo de que las condiciones de detención se ajusten a la legalidad y sean decentes. El ACNUDH prosiguió asimismo el programa de becas para instituciones nacionales de derechos humanos, gracias al cual el personal de las instituciones nacionales comparte sus conocimientos de países concretos al tiempo que se familiariza más con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

⁸ Véanse los documentos A/HRC/10/54 y A/HRC/10/55.

⁹ Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, Djibouti, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guinea-Bissau, Indonesia, Iraq, Jordania, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Lituania, Malasia, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, el Nepal, Pakistán, Palau, Panamá, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán (Sudán meridional), Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Uganda y Uruguay.

42. Además, el ACNUDH realizó una encuesta entre las instituciones nacionales de derechos humanos que tenía por objeto determinar las necesidades prioritarias y los ámbitos en los que el sistema de las Naciones Unidas en conjunto puede cooperar para robustecer la independencia y la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos¹⁰.

D. La cooperación con las organizaciones regionales e intergubernamentales

43. Una cooperación mayor y más estrecha entre mi Oficina y las organizaciones regionales e intergubernamentales, fundada en la complementariedad y el respeto mutuo, es esencial para satisfacer las aspiraciones de todo el mundo con respecto a los derechos humanos.

44. En África, se fortaleció la cooperación con la Unión Africana —especialmente con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Comité africano sobre los derechos y el bienestar del niño— así como con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad Económica de los Estados de África Central. A través de la Oficina Regional del ACNUDH para África oriental, y en consonancia con el programa decenal de fomento de la capacidad de las Naciones Unidas y la Unión Africana, el ACNUDH y la Unión Africana están elaborando la estrategia amplia de fomento de los derechos humanos en África. En la región de Asia y el Pacífico, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia sudoriental (Bangkok) siguió apoyando las actividades de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para crear un órgano de derechos humanos de conformidad con la Carta de la ASEAN adoptada en noviembre de 2007. Los miembros del grupo de alto nivel encargado de redactar el mandato del futuro órgano participaron en una reunión de información que organizó el ACNUDH en Ginebra en abril de 2009 con expertos de otros sistemas regionales de derechos humanos. En Europa, el ACNUDH siguió mejorando su cooperación con el Consejo de Europa y sus instituciones en reuniones de trabajo anuales. El ACNUDH quisiera estudiar la posibilidad de ampliar este enfoque a otras organizaciones regionales de Europa, entre ellas la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El mayor interés de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) también es un hecho positivo y, este año, se invitó por primera vez a mi Oficina a pronunciar una declaración ante la 36ª Reunión Ministerial de la OCI en Damasco y está cooperando en la creación del órgano independiente de derechos humanos de la OCI.

45. La hoja de ruta (Feuille de route) que firmaron el ACNUDH y la Organisation internationale de la Francophonie en 2007 concluirá este año, después de haber ejecutado con excelentes resultados actividades temáticas. Confío en renovar esta cooperación.

46. Después de celebrarse en Ginebra, en noviembre de 2008, un taller internacional sobre los acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y de haberse publicado un informe del Secretario General (A/HRC/11/3) sobre el mismo, el ACNUDH designó a una persona encargada de coordinar la compilación de las mejores prácticas y las

¹⁰ Puede consultarse en www.nhri.net.

enseñanzas extraídas entre los mecanismos regionales y el sistema internacional de derechos humanos.

E. Misiones en los países

47. Considero que mi cooperación directa con los gobiernos y la sociedad civil en los países es fundamental para entender mejor las situaciones, plantear preocupaciones concretas sobre los derechos humanos y discutir cuestiones atinentes a los derechos humanos en el mundo. Así pues, desde el comienzo de mi mandato, llevé a cabo misiones en Alemania, Colombia y Haití, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Etiopía, Nepal y la India, los Países Bajos, así como Suecia en el contexto de su Presidencia de la Unión Europea, y Suiza en su condición de país anfitrión. También viajé a Qatar para inaugurar el Centro de las Naciones Unidas de formación y documentación para Asia sudoccidental y la región árabe. A principios de 2009, asistí a la duodécima Asamblea Ordinaria de la Unión Africana.

Capítulo VI

Esferas temáticas

A. Igualdad y no discriminación

48. La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban siguen siendo prioridades fundamentales para el ACNUDH. Además de la labor realizada por la Dependencia respecto de esas cuestiones, gran parte de las tareas realizadas por la Oficina está relacionada de manera directa o indirecta con la igualdad y la discriminación. Por ejemplo, nuestra labor sobre los derechos económicos, sociales y culturales, las actividades relativas a los derechos humanos y al VIH/SIDA y las iniciativas relacionadas con las minorías y los pueblos indígenas contienen elementos que ayudan a luchar contra la discriminación.

49. La Conferencia de Examen de Durban reafirmó la Declaración y Programa de Acción de Durban y ofreció al ACNUDH una nueva base para ajustar su estrategia con el fin de ampliar su acción en la lucha contra el flagelo del racismo. La Oficina sigue prestando apoyo sustantivo y organizativo a los mecanismos establecidos tras la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a saber, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La Oficina también brinda apoyo al Comité Especial encargado de elaborar normas complementarias.

50. Recientemente, la línea que separa la libertad de expresión de la incitación al odio, especialmente con respecto a las cuestiones religiosas, ha sido objeto de debates a nivel internacional. Para contribuir a este debate, en octubre de 2008 el ACNUDH organizó una reunión de expertos con el fin de abordar la libertad de expresión en el contexto de la incitación al odio por motivos religiosos, que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. El seminario reunió a más de 200 participantes que examinaron cuestiones complejas relacionadas con los vínculos entre los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El contenido de las fructíferas discusiones se incluye en mi informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/10/31/Add.3).

B. Desarrollo, lucha contra la pobreza y Objetivos de Desarrollo del Milenio

51. La crisis financiera y económica mundial afectará a todos los países y tendrá repercusiones graves y desproporcionadas sobre los pobres. Preocupada por que estas crisis constituyen una de las mayores amenazas para la realización de los derechos humanos en el mundo, y atendiendo la petición del Consejo de Derechos Humanos, participé en la conferencia de alto nivel de la Asamblea General sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo celebrada en junio de 2009. Además, la Oficina está contribuyendo a las medidas adoptadas en

todo el sistema en este ámbito a través de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, entre ellas la iniciativa sobre un nivel mínimo de protección social al tiempo que se asegura la incorporación de los derechos humanos en otras iniciativas.

52. La Oficina ha prestado más atención al apoyo a las medidas para incorporar los derechos humanos en las políticas nacionales, particularmente en el contexto de las estrategias de lucha contra la pobreza dirigidas por los países y de los objetivos de desarrollo del Milenio nacionales, de conformidad con el compromiso adoptado por los Estados Miembros en la Cumbre Mundial de 2005.

53. En el marco de la iniciativa “Diálogos para la acción”, el ACNUDH, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros asociados, organizó dos diálogos regionales en Johannesburgo (Sudáfrica) y Bangkok, en septiembre y octubre de 2008, respectivamente, en los que participaron actores nacionales del desarrollo y los derechos humanos y asociados internacionales y regionales que compartieron la experiencia sobre esfuerzos encaminados a integrar los derechos humanos en las políticas regionales y nacionales, con miras a determinar las principales carencias y las medidas necesarias para fomentar esos esfuerzos.

54. En el ámbito de la lucha contra la pobreza, el ACNUDH apoyó las medidas de perfeccionamiento del proyecto de principios rectores sobre los derechos humanos y la pobreza extrema, preparado por la desaparecida Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en 2007. Como solicitó el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó una ronda de consultas con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes, de las que formó parte el seminario celebrado los días 27 y 28 de enero de 2009 sobre el proyecto de principios rectores, que reafirmó el valor de contar con principios rectores y recomendó al Consejo que encomendara al experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema que llevara a cabo una revisión del proyecto de principios rectores. El resultado de esas consultas se consignó en mi informe al Consejo (A/HRC/11/32) sobre la forma de avanzar, con miras a la posible adopción de los principios rectores. Seguimos intentando integrar los derechos humanos en la labor de desarrollo y de lucha contra la pobreza del sistema general a través de nuestro apoyo al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el programa “Medida 2”, el sistema de coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países en todo el mundo.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

55. El 10 de diciembre de 2008, la Asamblea General dio un importante paso hacia el fortalecimiento de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales al aprobar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La exitosa negociación de este nuevo instrumento, con apoyo sustantivo y técnico del ACNUDH, significa un verdadero hito en el desarrollo de los derechos humanos internacionales. El Protocolo Facultativo refleja que todos los derechos humanos tienen el mismo valor y la importancia del acceso a los recursos judiciales en caso de que sean violados. La promoción de la ratificación del Protocolo Facultativo ha pasado a ser un componente fundamental de las actividades del ACNUDH para fomentar y proteger

los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros medios a través de sus misiones sobre el terreno.

56. La Oficina ha continuado consolidando sus conocimientos especializados, tanto en la Sede como sobre el terreno, con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de intensificar su liderazgo y sus actividades de promoción en ese ámbito. Una serie de informes temáticos, publicaciones e instrumentos adicionales, algunos de ellos obra de oficinas sobre el terreno, ha contribuido a fortalecer la comprensión conceptual de esos derechos por los asociados del sistema de las Naciones Unidas, los Gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Se trata de fichas sobre preguntas frecuentes acerca de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre el derecho a la salud, y de una nota de orientación para las misiones sobre el terreno sobre cómo integrar el derecho a la alimentación en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la crisis alimentaria mundial. En mi informe anual al Consejo Económico y Social en 2009 (E/2009/90) abordé el modo de evaluar el avance en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales a través de diversas formas de vigilancia, entre ellas el análisis de los procesos presupuestarios y normativos.

57. La crisis alimentaria mundial no solo repercute en el disfrute del derecho a la alimentación y el derecho a no padecer de hambre, sino que además afecta en gran medida la consecución de los demás derechos humanos. La Oficina ha promovido la integración de una perspectiva de derechos humanos en la respuesta a la crisis alimentaria mundial, entre otros medios por conducto del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, al que el ACNUDH se sumó en febrero de 2009. Una de las cuestiones a que ha dado lugar la crisis alimentaria es el aumento de las adquisiciones y los arrendamientos transnacionales de grandes extensiones de tierras, que más comúnmente se conocen como “apropiación de tierras”. Deberían instaurarse principios y medidas basados en los derechos humanos para asegurar que esas inversiones beneficien a la población, incluidos los grupos más vulnerables.

58. Como parte de un importante esfuerzo para poner en práctica la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales a través de alianzas, la Oficina ha procurado fortalecer sus relaciones institucionales con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y siguió cooperando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros miembros del Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General.

D. Pueblos indígenas y minorías

59. Las cuestiones indígenas y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas siguió siendo una prioridad para el ACNUDH. La Oficina contribuyó activamente al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, principalmente en la implantación de las Directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativas a las cuestiones de los pueblos indígenas. Llevó a cabo actividades de capacitación sobre cuestiones indígenas para los equipos de las Naciones Unidas en los países y el personal del ACNUDH sobre el terreno.

60. La Oficina continuó fomentando la capacidad de los pueblos indígenas, entre otros medios con su Programa de Becas para Indígenas, disponible en cuatro idiomas. La Oficina reforzó el componente de idioma ruso del programa y brindó apoyo al seguimiento mediante programas de becas nacionales con personal del ACNUDH en África y América Latina.

61. Además de prestar asistencia al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, el ACNUDH brindó apoyo al nuevo mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Tras el período de sesiones inaugural del mecanismo de expertos, la Oficina organizó un seminario participativo para contribuir al estudio del mecanismo sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

62. La Oficina llevó a cabo una serie de actividades específicas por país destinadas a promover los derechos de los pueblos indígenas y realizó una labor temática sobre cuestiones como las industrias extractivas y los derechos de los pueblos indígenas aislados.

63. La protección de las minorías siguió siendo una cuestión fundamental para la Oficina. El Programa de becas para las minorías del ACNUDH fomentó las capacidades de promoción de representantes de las minorías, que posteriormente pusieron en marcha iniciativas concretas para promover los derechos de las minorías a nivel local. El Programa se llevó a cabo en cooperación con una serie de organismos del sistema de las Naciones Unidas y con el Consejo de Europa como nuevo asociado. El ACNUDH también promovió la cooperación entre organismos a través de su liderazgo en el Grupo interinstitucional sobre las minorías.

64. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías, organizado con la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, se ha transformado en una plataforma fundamental para debates temáticos sobre los derechos de las minorías. En el período de sesiones inaugural se presentaron recomendaciones sobre el derecho a la educación y en 2009 el Foro examinará el tema de las minorías y la participación política efectiva. El ACNUDH amplió su labor sobre la policía y las minorías, hizo hincapié en la cuestión en el contexto de la Conferencia y puso en marcha el proceso de compilación de las buenas prácticas a través de talleres regionales.

65. La labor del ACNUDH en los países abarcó diversos proyectos concretos, entre ellos sobre las personas de ascendencia africana del Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú. El ACNUDH siguió concienciando sobre las cuestiones relativas a las minorías en todo el mundo a través de un boletín periódico sobre los derechos de las minorías.

E. Migración y trata

66. Uno de los temas que surgió como una prioridad en el debate de seguimiento de Durban y en el contexto de la crisis económica mundial es el de los derechos humanos de los migrantes. Procuré promover un enfoque de la migración basado en los derechos humanos situando las normas de derechos humanos en el centro de las consideraciones relativas a la migración y utilizando los mecanismos existentes de derechos humanos para proteger los derechos humanos de los migrantes.

67. Mi Oficina, entre otros niveles, en los países, ha promovido la conciencia de las violaciones de los derechos humanos de los migrantes relacionadas con la discriminación, la xenofobia y el racismo; el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales; la criminalización y la detención de los migrantes irregulares; y las repercusiones de la crisis económica en los migrantes.

68. A través del Grupo Mundial sobre Migración, el ACNUDH procuró activamente promover y generalizar un enfoque de la migración basado en los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, entre otros medios contribuyendo a una publicación conjunta sobre la migración y los derechos humanos. En 2009, la Oficina organizó una mesa redonda sobre la migración, la discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, junto con la OIT, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y participó activamente en los paneles del Comité Ejecutivo de la OIM sobre los derechos humanos de los migrantes. En 2008, el ACNUDH organizó una reunión de expertos sobre los niños y la migración en cooperación con el Gobierno de México y llevó a cabo una campaña de información pública en la que se destacaron las preocupaciones relativas a los derechos humanos que plantea la detención de los inmigrantes, dentro de la “Semana de la Dignidad y Justicia para los Detenidos”.

69. El ACNUDH ha contribuido a la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos de la manera en que se aborda la trata de personas, situando a la persona víctima de la trata en el centro de una respuesta eficaz, acción que se ha reflejado en varias medidas de promoción realizadas por la Oficina durante el período que abarca el informe, entre ellas un diálogo interactivo de la Asamblea General celebrado en mayo de 2009 sobre el tema de la adopción de medidas colectivas para poner fin a la trata de personas. El ACNUDH ha elaborado una serie de instrumentos para uso de los Estados, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y las personas para promover el objetivo de evitar la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas. Por ejemplo, el ACNUDH está elaborando un amplio comentario jurídico y un análisis normativo de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. El ACNUDH también es miembro del Comité Directivo de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas (UN.GIFT) y ha llevado a cabo programas conjuntos sobre la trata de personas en diferentes regiones con otros asociados de la UN.GIFT. El ACNUDH celebró una reunión en marzo de 2009 para miembros del grupo de contacto de las organizaciones intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que coordina el ACNUDH desde el año 2000, y está integrado por organismos del sistema de las Naciones Unidas, ONG y organizaciones internacionales, que trabajan en el ámbito de la trata de personas.

F. Estado de derecho y democracia

70. Mi Oficina ha proseguido sus programas de protección y empoderamiento para facilitar y fortalecer el acceso a la justicia y asegurar la armonización de la legislación y los procedimientos nacionales con las normas internacionales de derechos humanos. Por ende, el ACNUDH mantiene su cooperación con los sistemas jurídicos y judiciales y su apoyo a éstos, entre otras cosas a través de

capacitación y seminarios en los países, un ejemplo de lo cual es la consulta de expertos sobre los sistemas judiciales indígenas en el continente americano, Australia y Nueva Zelanda, en la que se trataron los aspectos jurídicos de los sistemas judiciales tradicionales y su conformidad con los principios y las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH también está brindando asistencia a los asociados del Comité Permanente entre Organismos a copresidir con el PNUD el Subgrupo de Trabajo sobre los grupos de protección sobre el estado de derecho. Ha elaborado un proyecto sobre el acceso a la justicia de los desplazados internos y un documento de concepto sobre la protección de las ONG en emergencias complejas. También siguió trabajando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el proyecto conjunto de las Naciones Unidas sobre indicadores del estado de derecho.

71. El ACNUDH desempeña un papel fundamental en la elaboración de una metodología y de instrumentos de orientación en el ámbito de la justicia de transición y en la realización de actividades de fomento de la capacidad en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y otros actores. El ACNUDH publicó la tercera serie de instrumentos de justicia de transición, que tratan de las cuestiones de las amnistías y las consultas nacionales.

72. Mi Oficina también siguió fortaleciendo las estructuras de rendición de cuentas para asegurar que las violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho humanitario internacional no quedaran impunes. He destacado la importancia de llevar a cabo investigaciones creíbles e independientes de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, por ejemplo, en el contexto de Sri Lanka y de Gaza.

73. Para celebrar el sexagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en enero de 2009 el ACNUDH organizó un seminario sobre la prevención del genocidio como contribución a la elaboración de estrategias preventivas.

74. Mi Oficina también alentó el seguimiento sistémico de los sistemas jurídicos mediante el personal sobre el terreno, incluido el integrado en las misiones de paz. En diciembre de 2008, el ACNUDH organizó un taller de expertos en Ginebra para evaluar las experiencias y conclusiones adquiridas al respecto.

75. Además, mi Oficina sigue defendiendo los derechos de las víctimas de la violencia sexual, entre otras cosas mediante la evaluación de los mecanismos existentes para ofrecer reparaciones e indemnizaciones a las víctimas. Con esta finalidad, el ACNUDH está elaborando una iniciativa piloto en la República Democrática del Congo. La idea es empoderar a las víctimas transfiriendo el estigma de la violencia sexual de la víctima al victimario proporcionando o facilitando el a la asistencia y creando un foro público y/o cuasi judicial para las víctimas que reconocerá el daño que se les ha inflingido con miras a asegurar la aplicación efectiva de su derecho a reparaciones e indemnizaciones. En abril de 2009 se envió una misión para elaborar este proyecto. El ACNUDH también llevó a cabo un ejercicio de recopilación de las violaciones más graves de los derechos humanos y el derecho internacional, incluidos los actos de violencia sexual o por razones de género, ocurridos en el territorio de la República Democrática del Congo entre marzo de 1993 y junio de 2003. La fase de despliegue se llevó a cabo entre octubre de 2008 y mayo de 2009. Me propongo publicar el informe a fines de año. Se tratará del primer y único informe detallado de las Naciones Unidas en el que se

documenten graves violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo que abarque este período, con el fin de contribuir a cambiar totalmente la tendencia a ciclos incesantes de impunidad en ese país.

76. El ACNUDH desempeña un papel activo en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, establecido por el Secretario General como parte de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y su Plan de Acción, y dirige su grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

77. El ACNUDH también actúa en el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, que abarca todo el sistema, a través del cual estamos colaborando con nuestros asociados para impulsar enfoques coherentes y coordinados del estado de derecho y para asegurar que todas las actividades de las Naciones Unidas en ese ámbito tengan una firme base en las normas de derechos humanos de la Organización. Como miembro fundamental, participamos activamente junto con nuestros asociados en la ejecución de su plan estratégico.

78. Se han registrado firmes avances en la consecución de los objetivos estratégicos del ACNUDH para la democracia. El ACNUDH contribuye a las actividades de los órganos normativos de las Naciones Unidas para definir un marco común de asistencia a la democracia. El ACNUDH sigue trabajando en pro del fortalecimiento de las instituciones de la gobernanza democrática haciendo hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de los parlamentos, además de su cooperación de larga data con los sistemas judiciales nacionales. En el mismo contexto, el ACNUDH sigue suministrando asesoramiento de expertos a los nuevos procesos de consolidación y reforma constitucional.

79. Como Presidente del Grupo Consultivo del Programa del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD) y miembro del Grupo de Trabajo para la Democracia del Comité Ejecutivo sobre Paz y Seguridad, el ACNUDH ha ayudado a asegurar que la labor de la Organización respecto de la democracia tenga firmes raíces en las normas acordadas universalmente contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos aplicables de derechos humanos.

80. Actualmente se está preparando un material de orientación, que incluye las mejores prácticas, con el fin de abordar la cuestión de la protección de los testigos de graves violaciones de los derechos humanos y de delitos internacionales, para asistir a los Estados en la formulación de sus estrategias al respecto, en particular las que son esenciales para las investigaciones y los juicios de alto nivel. Además, junto con el Instituto de Investigación Penal Internacional, el ACNUDH cooperó en la producción del manual de investigaciones de derechos humanos.

G. El Pacto Mundial y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos

81. El ACNUDH siguió trabajando para profundizar la comprensión de los derechos humanos por las empresas que participan en el Pacto Mundial. En colaboración con sus asociados, se concluyeron dos nuevos instrumentos para empresas dirigidos a mejorar la comprensión de los derechos humanos y de las modalidades para integrar los derechos humanos en la gestión de las empresas:

Human Rights Translated: A Business Reference Guide (Los derechos humanos explicados: referencia para las empresas), en 2008 junto con la Oficina del Pacto Mundial, el Castan Centre for Human Rights Law y el International Business Leaders Forum, y una versión actualizada de *A Guide for Integrating Human Rights into Business Management* (Guía para integrar los derechos humanos en la gestión empresarial), en colaboración con el Pacto Mundial y la Business Leaders Initiative for Human Rights.

82. La Oficina también sigue brindando apoyo al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El marco normativo del Representante Especial sobre las empresas y los derechos humanos ofreció oportunidades para profundizar la intervención del ACNUDH sobre el terreno respecto de las empresas y los derechos humanos. Se llevaron a cabo misiones en Colombia y Liberia a fin de consolidar la capacidad del ACNUDH para trabajar junto con actores sociales competentes en cuestiones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial. Como parte de las actividades de promoción y liderazgo sobre las actividades empresariales y los derechos humanos, contribuí con un artículo al *Annual Labour and Social Policy Review 2009* (Reseña Anual de Políticas Sociales y Laborales 2009), publicado por la Organización Internacional de Empleadores.

H. Educación y capacitación en derechos humanos

83. En 2009 finaliza la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que se ha centrado en la educación en derechos humanos en el sistema escolar, y el ACNUDH realizó una consulta sobre el objeto de la siguiente fase del Programa Mundial, de que se informará en el 12º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Si bien se han registrado muchos avances, la mayoría de los países aún no ha finalizado la etapa 2 del Plan de Acción de la primera fase, que requería la formulación de planes y estrategias de acción nacionales para la educación en derechos humanos. El ACNUDH difunde las mejores prácticas, por ejemplo mediante una publicación conjunta, que aparecerá próximamente, sobre la educación en derechos humanos en las escuelas, y presta servicios de asesoramiento y capacitación en derechos humanos. El ACNUDH también está redactando un instrumento de autoevaluación dirigido a los gobiernos sobre la integración de la educación en derechos humanos en el sistema escolar y un manual sobre la evaluación de las actividades de educación en derechos humanos, que se publicará a principios de 2010. La Oficina también facilita la labor del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, incluida su importante labor en curso para preparar un proyecto de declaración relativa a la educación y la capacitación sobre los derechos humanos.

I. El cambio climático y los derechos humanos

84. Conforme a lo dispuesto por el Consejo en su resolución 7/23, el ACNUDH finalizó recientemente un estudio sobre las amenazas inmediatas y de gran alcance que el cambio climático supone para la protección de los derechos humanos de las personas y las comunidades en todo el mundo. El estudio del ACNUDH, presentado al Consejo en marzo de 2009 (A/HRC/10/61), ha proporcionado una importante orientación sustantiva para los debates internacionales sobre la interrelación entre el

cambio climático y los derechos humanos, comprendidas las consecuencias del cambio climático sobre determinados derechos humanos y en poblaciones particularmente vulnerables, así como las correspondientes obligaciones en virtud de los derechos humanos de proteger a las poblaciones contra el cambio climático. Algunas de esas preocupaciones expresadas por el Consejo en su resolución 10/4 sobre los derechos humanos y el cambio climático se han recogido en las negociaciones intergubernamentales de preparación de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague en agosto de 2009.

J. Derechos de la mujer y promoción de las cuestiones de género

85. La protección de los derechos de la mujer y las cuestiones de género, que forman parte del núcleo de la labor de mi Oficina, resulta incluso más pertinente en tiempos de crisis económica mundial.

86. Los programas y la planificación del ACNUDH se centraron en una acción fortalecida a nivel de los países y en el análisis jurídico, la promoción y la elaboración de instrumentos en ámbitos fundamentales seleccionados de los derechos de la mujer y de las cuestiones de género. Basándose en el análisis jurídico, el ACNUDH proporciona orientación respecto de cuestiones concretas dirigidas a un público amplio, formado por profesionales del derecho, organizaciones no gubernamentales, otros organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Inicialmente, la atención se centró en la cuestión del enjuiciamiento de los autores de actos de violencia sexual en el contexto de conflictos y en los derechos sociales y económicos acordes que es necesario abordarse. Se han preparado materiales de capacitación para el personal del ACNUDH y otros funcionarios de las Naciones Unidas, consistentes, entre otras cosas, en materiales sobre investigación de la violencia por motivo de género; la integración del género en el seguimiento y la investigación de las situaciones de derechos humanos, incluido un glosario de términos de género; y un comentario sobre los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.

87. El ACNUDH también ha aumentado su nivel de participación en las actividades de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, coordinando las actividades de las Naciones Unidas al respecto. Entre otras cosas, desde agosto de 2008, el Coordinador de la Campaña, hasta entonces en Nueva York, se trasladó a las oficinas del ACNUDH en Ginebra.

88. El ACNUDH está proporcionando orientación y asistencia a interesados gubernamentales y no gubernamentales para facilitar la integración de los derechos de la mujer y una perspectiva de género en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Se han establecido y consolidado los vínculos con diversos procedimientos especiales, órganos creados en virtud de tratados y el proceso del examen periódico universal. En junio de 2009, el Consejo aprobó por consenso una resolución sobre la mortalidad y la morbilidad maternas y solicitó al ACNUDH que preparara un estudio temático para determinar las dimensiones de derechos humanos de la mortalidad materna prevenible.

89. La Oficina participa activamente en los mecanismos interinstitucionales especializados en las cuestiones del género en la Sede de las Naciones Unidas y contribuye al apoyo del sistema a la labor del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (resolución 1325 (2000)) y la violencia sexual en los conflictos (resolución 1820 (2008)).

90. La labor sobre la estrategia de género ha avanzado en varios países y se desplegarán asesores en cuestiones de género en cuatro oficinas regionales. La cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno es muy estrecha gracias al mecanismo de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. Se prevé que, una vez instaurada, la estructura de las Naciones Unidas para las cuestiones de género ayudará a formular el papel normativo que el ACNUDH desempeña con respecto a los derechos humanos y el género en los países. Para fortalecer aún más la incorporación de las cuestiones de género y la integración de los derechos de la mujer a la labor de la Oficina, se han formulado las instrucciones para una evaluación de género que se efectuará en toda la Oficina y se ha creado un grupo de referencia que guiará el proceso.

K. Derecho al desarrollo

91. El ACNUDH siguió promoviendo la aplicación del derecho al desarrollo mediante investigaciones y la labor analítica, reuniones con expertos y talleres, haciendo hincapié en aclarar las consecuencias y los valores del derecho al desarrollo para fortalecer las alianzas mundiales para el desarrollo. A través de sus investigaciones y apoyo operacional al equipo especial de alto nivel del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el ACNUDH contribuyó a la incorporación del derecho al desarrollo en las políticas y los programas de las instituciones encargadas del comercio, la ayuda, las finanzas y el acceso a los medicamentos esenciales. Mediante una reunión de expertos sobre cuestiones metodológicas de los instrumentos cuantitativos para medir el cumplimiento del derecho al desarrollo, el ACNUDH también contribuyó a refinar los criterios para la evaluación de las políticas e iniciativas desde la perspectiva del derecho al desarrollo. Además, en colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el UNICEF, el ACNUDH preparó un documento de trabajo conjunto para ofrecer aportes estratégicos al tercer Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la ayuda, celebrado en Accra en septiembre de 2008, con el fin de brindar apoyo a las estrategias de promoción desde el punto de vista de los derechos humanos y la igualdad entre los géneros. Las consultas con expertos de la sociedad civil sobre los derechos humanos y la financiación para el desarrollo dieron lugar a propuestas concretas para la Conferencia de Examen de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en noviembre de 2008.

Capítulo VII

Incorporación de los derechos humanos y ampliación de las alianzas

92. El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 dio un nuevo impulso a los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas por incorporar los derechos humanos a sus actividades, tema que el ACNUDH seguirá considerando prioritario tanto en los ámbitos temáticos como en la labor en los países. Se hizo hincapié en aumentar el apoyo al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y en proporcionar orientación, asesoramiento y capacitación a petición de los coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países en respuesta a las necesidades nacionales.

93. Se forjó una sólida alianza con los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas en el marco de la iniciativa interinstitucional Acción 2, dirigida por mi Oficina, que concluyó con éxito el 31 de marzo de 2009. En los últimos cuatro años, el programa ha prestado asistencia a más de 60 equipos de las Naciones Unidas en diferentes países para desarrollar su capacidad y la de los asociados nacionales en respuesta a sus solicitudes, en lo relativo a la integración de los derechos humanos en su labor, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y la producción de instrumentos para todo el sistema para brindar capacitación y asesoramiento en este ámbito. En 2009, el ACNUDH ha celebrado consultas con asociados de las Naciones Unidas para formular un mecanismo de seguimiento de la iniciativa Acción 2, que apunta a fortalecer aún más la coherencia, la colaboración y el apoyo en todo el sistema para la incorporación de los derechos humanos.

94. Como reflejo de estos compromisos en los niveles político y entre organismos, un número creciente de equipos de las Naciones Unidas en los países está integrando los derechos humanos en su labor y brindando apoyo a las medidas de fomento de la capacidad nacional dirigidas a fortalecer los sistemas de protección nacional, incluidas la mejora de las leyes nacionales, la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, la contribución a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal y la realización de contribuciones a este, y la formulación y ejecución de programas nacionales dirigidos a proteger a los grupos más vulnerables.

95. Los informes anuales preparados por los coordinadores residentes indican que los equipos de las Naciones Unidas en los países están trabajando cada vez más con los asociados nacionales para integrar los derechos humanos en las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo a las prioridades nacionales. Todos los informes conjuntos de evaluación de 2008 de los países pilotos de “Unidos en la acción” también señalaron que se habían realizado importantes esfuerzos para integrar los derechos humanos en el proceso de prueba como cuestión intersectorial que representaba el valor común del sistema de las Naciones Unidas. Se fortaleció la capacidad de incorporación en las Naciones Unidas y en los gobiernos a través de la organización de sesiones de capacitación para integrar los derechos humanos en la programación del desarrollo y la labor analítica, facilitada por grupos temáticos o mecanismos de coordinación similares establecidos para asegurar la integración de los derechos humanos en un programa único. Algunos países piloto señalan oportunidades concretas de programación conjunta para integrar la perspectiva de los derechos humanos y responder a las necesidades nacionales de fomento de la

capacidad. Al hacerlo, los países piloto procuraron vincular los resultados y procesos pertinentes de la labor normativa de la Organización realizada por el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados con oportunidades de respuestas y apoyo conjuntos de los programas de las Naciones Unidas en los países.

96. Durante el período examinado, el ACNUDH siguió haciendo hincapié en la integración de los derechos humanos en todas las misiones de paz para reflejar el proceso de reforma en curso respecto de las misiones de paz a nivel del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con las decisiones del Secretario General sobre los derechos humanos en misiones integradas y sobre la integración, el ACNUDH participó en la formulación de políticas y orientación operacional sobre la conceptualización y la aplicación del proceso de planificación de las misiones integradas. Actualmente, el ACNUDH y el Departamento de Asuntos Políticos están llevando a cabo un examen conjunto para evaluar y seguir mejorando la integración de los derechos humanos en las misiones políticas especiales.

97. El ACNUDH siguió proporcionando apoyo sustantivo y de recursos humanos a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz y asegurando la calidad de los especialistas internacionales de derechos humanos en esas misiones. El ACNUDH participó habitualmente en las misiones de evaluación técnica dirigidas por el Departamento de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y en otras actividades de planificación en el Chad, la República Centroafricana, el Sudán, la República Democrática del Congo, Somalia, Guinea-Bissau y Georgia/Abjasia.

98. Nuestra colaboración habitual con el Consejo de Seguridad, que abarca las presentaciones mensuales de informes a la Presidencia, a solicitud de esta, las consultas con delegaciones y las contribuciones a la preparación de diversos informes del Secretario General al Consejo, han ayudado a asegurar que se tengan debidamente en cuenta las cuestiones fundamentales de los derechos humanos en el orden del día del Consejo. También he sido invitada a participar en dos retiros de miembros del Consejo de Seguridad, el primero en noviembre de 2008, para nuevos miembros y relativo a los derechos humanos y su pertinencia para la paz y la seguridad, y el segundo en agosto de 2009, sobre los efectos de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a la protección de la población civil en los conflictos armados. Asimismo, seguimos brindando apoyo, a través de los mecanismos interinstitucionales establecidos, a la labor del Consejo de Seguridad relativa a la protección de la población civil en los conflictos armados, así como al reciente examen de la cuestión del respeto del derecho humanitario internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

99. Al tiempo que se mantuvo la participación en los mecanismos humanitarios entre organismos, particularmente el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Permanente entre Organismos y sus grupos subsidiarios y el grupo de trabajo del Grupo de protección mundial, este año se ha hecho hincapié en el empoderamiento del personal de derechos humanos sobre el terreno para participar plenamente (y en ocasiones dirigir) las acciones en colaboración. En apoyo a esta prioridad, el ACNUDH participó en actividades normativas, incluidas por ejemplo, la formulación en curso de un instrumento de evaluación rápida en procedimientos operativos estándar y de protección ante desastres naturales. Sobre el terreno, el ACNUDH desempeña actualmente un papel fundamental en la coordinación de la

protección en Afganistán, Burundi, Chad, Fiji, Georgia, Haití, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Líbano septentrional, Nepal, Timor-Leste. y el territorio palestino ocupado.

100. Internamente, la Oficina ha venido trabajando con el fin de mejorar la preparación de los oficiales de derechos humanos para comprender su función en las acciones humanitarias, mediante la organización de un taller en abril de 2009 en el que se examinaron las políticas, la estrategia, los recursos, los instrumentos y las carencias y los problemas en materia de capacidad. Las actividades de incorporación incluyeron el apoyo a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para establecer un curso sobre marcos jurídicos para los coordinadores residentes y los coordinadores humanitarios.

101. Finalmente, consciente de la vital importancia para los derechos humanos de los procesos intergubernamentales y entre organismos en la Sede de las Naciones Unidas, he aumentado el número de mis misiones en Nueva York desde que fui designada Alta Comisionada, lo que me permite llevar a cabo consultas directas y permanentes sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos, y con homólogos superiores de departamentos y organismos y, de esa forma, hacer avanzar, en particular, la integración de los derechos humanos en toda la labor de las Naciones Unidas.

Capítulo VIII

Conclusión

102. En estos tiempos difíciles, los problemas relativos a los derechos humanos, tanto los de larga data como los nuevos, son inmensos, pero no insuperables. Abordarlos de manera oportuna y adecuada requiere un mayor diálogo entre todos los interesados (Estados Miembros, organizaciones regionales e intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil). Tenemos que adoptar nuevos enfoques y aprovechar plenamente el conjunto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular sus mecanismos de alerta temprana, para hacer que cambien realmente las cosas para las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Sobre este trasfondo y tras celebrarse consultas, he definido los seis temas siguientes que serán mis prioridades durante mi mandato: asegurar la realización de los derechos humanos en el contexto de la migración; eliminar la discriminación, en particular por motivo de raza, sexo o religión, y contra los grupos marginados; proteger los derechos económicos, sociales y culturales en las medidas para combatir las desigualdades y la pobreza, inclusive en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática; proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad; combatir la impunidad y fortalecer la rendición de cuentas, el estado de derecho y las sociedades democráticas; y fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos y el desarrollo gradual de las normas internacionales de derechos humanos. Me propongo impulsar la incorporación de los derechos humanos en las políticas y prácticas del sistema de las Naciones Unidas, al tiempo que se amplía el apoyo al sistema de coordinadores residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las misiones de paz de las Naciones Unidas. También me propongo asumir el liderazgo del fomento de un enfoque basado en los derechos humanos de problemas mundiales como la apropiación de tierras y sus consecuencias pluridimensionales sobre los derechos humanos.

103. Mi Oficina, unida en la acción para maximizar un fecundo intercambio, está formulando estrategias globales en esos ámbitos. Esta sería la mejor forma de respetar los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y no selectividad que guiarán al ACNUDH bajo mi conducción.
